



EXP	0514506
DOC	1901116

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2023/MPH

Huacho, 31 de Octubre de 2023

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20, de fecha 26.10.2023; Expediente N° 0514506 de fecha 22.06.2021 presentado por la MUNICIPALIDAD DE CHECRAS; Informe N° 347-2021-SGEPY/MPH de fecha 28.06.2023; Informe N° 450-2021-GPP/MPH-H de fecha 05.07.2021, Informe N° 057-2021-MPH-OPMI-AFNV de fecha 06.07.2022; Informe N° 115-2022-OGPPI/MPH de fecha 17.02.2022; Oficio N° 047-2022-GM/MPH-H de fecha 18.02.2022; Informe N° 033-202-MDCH/UIUR-AHD de fecha 04.03.2022; Informe Legal N° 09-2022-MACH/MDCH de fecha 11.03.2022; Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2022-GM/MDCH de fecha 1.03.2023; Oficio N° 071-2022/MDCH-ALC de fecha 18.03.2023; Oficio N° 0176-2022/MDCH-ALC de fecha 17.06.2023; Carta N° 0143-2022-JORR-SGEPYOP-GDURRDDC/MPH de fecha 11.07.2023; Carta N° 001-2022-JAZP de fecha 14.07.2023; Informe N° 0243-222-MDCH/UIUR-AHD de fecha 15.07.2023; Informe Legal N° 073-2022-MACH/MDCH de fecha 19.07.2023; Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2022-GM/MDCH de fecha 20.07.2023; Proveedor N° 055-2022-GM/MDCH-HCYG de fecha 21.07.2023; Informe N° 023-2022-OPP/MDCH de fecha 22.07.2023; Proveedor N° 056-2022-GM/MDCH-HCYG de fecha 26.07.223; Proveedor N° 001-2022-UIUR/MDCH de fecha 26.07.2023; Informe N° 026-2022-UF/UIUR-MDCH de fecha 26.07.2022; Informe N° 0260-2022-MDCH/UIUR-AHD de fecha 26.07.2022; Informe N° 005-2022-GM/MDCH-HCYG de fecha 26.07.2022; Acuerdo de concejo N° 009-2022-MDCH de fecha 27.07.2023; Oficio N° 219-2022-MDCH de fecha 27.07.2022; Informe N° 0131-2023-MDCH de fecha 15.08.2023; Oficio N° 0178-2023-MDCH-ACC de fecha 16.08.2023; Informe N° 007-2023-MO/SGEPYOP/MPH/AOTR de fecha 15.09.2023; Informe N° 1034-2023-MPH/OGPPI de fecha 25.09.2023; Informe N° 061-2023 de fecha 29.09.23; Informe Legal N° 0271-2023-OGAJ/MPH de fecha 15.05.2023; Informe N° 0250-2023-GM/MPH de fecha 13.06.2023; Gerencia Municipal; Proveedor N° 0592-2023-ALC/MPH de fecha 25.07.2023; Carta N° 807-2023-SG/MPH de fecha 25.07.2023; Carta N° 14-2023-CPMAYDS/MPH de fecha 25.08.2023; Dictamen N° 007-2023-CPMADS-RP/MPH de fecha 25.08.2023; Informe Legal N° 070-2023-OGAJ/MPH de fecha 03.10.2023; Carta N° 1268-2023-SG/MPH de fecha 04.10.2023; Carta N° 021-2023-CPDUYR-O/MPH de fecha 12.10.2023; Carta N° 1299-2023-SG/MPH de fecha 12.10.2023; Carta N° 026-2023-CPDUYR-O/MPH de fecha 19.10.2023; Informe N° 0673-2023-SG/MPH de fecha 20.10.2023; Informe N° 1521-2023-SGEPYOP-GDURRDDC-MPH de fecha 24.10.2023; Informe N° 1292-2023-OGPPI/MPH de fecha 25.10.2023; Informe Legal N° 781-2023-OGAJ/MPH de fecha 25.10.2023; Carta N° 1358-2023 de fecha 26.10.2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "**AUTONOMÍA.** Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Del mismo modo, el artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone lo siguiente: "**ARTÍCULO 88.- MEDIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL** 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, **CONVENIOS DE COLABORACIÓN** u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el numeral 26) del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del alcalde 23° Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°09-2022, de fecha 27.07.2022, la Municipalidad Distrital de Checras, acuerda: "**PRIMERO:** Autorizar al alcalde distrital para que pueda gestionar la ejecución y el cambio de unidad ejecutora a la Municipalidad Provincial de Huaura del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE 1 Y PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE PUÑUN EN EL DISTRITO DE CHECRAS – PROVINCIA DE HUACHO – DEPARTAMENTO DE LIMA**" con CUI N° 2380885.

Con Oficio N°219-2022-MDCH, de fecha 27.07.2022, suscrito por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Checras, mediante el cual se elevan todos los actuados a la Municipalidad Provincial de Huaura con el fin de obtener el financiamiento y la ejecución de la obra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0131-2023-MDCH, de fecha 15.08.2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checras, resuelve aprobar la actualización del expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE 1 Y LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE PUÑUN EN EL DISTRITO DE CHECRAS**" con el presupuesto que asciende a la suma de S/. 600,444.35 (Seiscientos Mil Cuatrocientos Cuarenta y cuatro con 35/100) con un plazo de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta.

Con **INFORME N°1034-2023-OGPPI-MPH**, de fecha 22.09.2023, suscrito por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, mediante el cual y en base a la revisión del marco presupuestal se procede otorgar disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 600,444.35 (Seiscientos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 35/100 soles), para coejecución del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE 1 PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO PUÑUN EN EL DISTRITO DE CHECRAS**" – CUI N°2380885. Según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
05. Recursos Determinados	
18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/ 600,444.35

03 NOV. 2023

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2023/MPH

- 2 -

Mediante **INFORME N°0621-2023-SG/MPH**, de fecha 28.09.2023, suscrito por el Secretario General, mediante el cual precisa que el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaura y la Municipalidad Distrital de Checras, para la coejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle I y Plaza de Armas del Centro Poblado de Puñun en el Distrito de Checras", CUI N° 2380885, teniendo en cuenta la pretensión primigenia, según (Expediente N°1414979 y Documento N°514506) de fecha 22-06-2021 y habiéndose efectuado modificaciones en el proyecto de convenio, de autos se observa, que no se cuenta con la opinión legal pertinente que viabilice lo peticionado. (...).

Mediante **Informe Legal N° 730-2023-OGAJ/MPH**, del 03/10/2023, el jefe de la oficina general de administración concluye: "Resulta viable la suscripción del proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL "ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECRAS PARA LA COEJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE I Y PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE PUÑUN EN EL DISTRITO DE CHECRAS - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N°2380885 por el monto de S/. 600,444.35, conforme a la evaluación de los actuados.

Con **Informe N°1229-2023-OGPPI-MPH**, de fecha 25.10.2023, suscrito por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, precisa que habiéndose revisado los antecedentes y teniendo en cuenta el INFORME N°1034-2023-OGPPI-MPH se ratifica la disponibilidad presupuestal para la coejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE I PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO PUÑUN EN EL DISTRITO DE CHECRAS" - CUI N°2380885, por el importe de S/. 600,444.35 (Seiscientos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 35/100 soles). Ante lo expuesto, la suscripción del convenio y las modificaciones en las cláusulas del mismo resultan procedentes

Que, habiendo pasado el referido expediente a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO de los señores regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde, **Dr. SANTIAGO YURI CANO LA ROSA**, la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECRAS, con la finalidad de suscribir el "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE I Y PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE PUÑUN EN EL DISTRITO DE CHECRAS - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2380885, por el importe de S/. 600,444.35 (Seiscientos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 35/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVARSE los actuados a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, de acuerdo a sus competencias, para las coordinaciones de la suscripción del Convenio y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, el cumplimiento del Convenio a suscribirse.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna del presente Acuerdo y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
Sala de Regidores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECRAS
GM/OGAF/OGPPI
Archivo